



27.1.2016

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre la situación humanitaria en Yemen  
(2016/2515(RSP))

**Marietje Schaake, Petras Auštrevičius, Dita Charanzová, Gérard Deprez, Filiz Hyusmenova, Ivan Jakovčić, Petr Ježek, Ilhan Kyuchyuk, Javier Nart, Norica Nicolai, Urmas Paet, Jozo Radoš, Jasenko Selimovic, Pavel Telička, Ivo Vajgl, Johannes Cornelis van Baalen, Hilde Vautmans**  
en nombre del Grupo ALDE

**Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación humanitaria en Yemen  
(2016/2515(RSP))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Yemen, en particular la de 9 de julio de 2015 sobre la situación en Yemen<sup>1</sup>,
  - Vista la declaración conjunta de 10 de enero de 2016 de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR), Federica Mogherini, y el comisario de Ayuda Humanitaria y Gestión de Crisis, Christos Stylianides, sobre el ataque a un centro de salud de Médicos Sin Fronteras en Yemen,
  - Vistas la declaración de 15 de diciembre de 2015 del portavoz del Servicio Europeo de Acción Exterior sobre la reanudación de las conversaciones auspiciadas por las Naciones Unidas sobre Yemen y la declaración conjunta de 2 de octubre de 2015 de la VP/AR, Federica Mogherini, y el comisario de Ayuda Humanitaria y Gestión de Crisis, Christos Stylianides, sobre Yemen,
  - Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores sobre Yemen, en particular las de 20 de abril de 2015,
  - Vistas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Yemen, y en particular las Resoluciones 2216 (2015), 2201 (2015) y 2140 (2014),
  - Vistas las declaraciones de 10 de enero de 2016 y de 8 de enero de 2016 sobre Yemen atribuidas al portavoz del secretario general de las Naciones Unidas,
  - Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que la dramática situación humanitaria de Yemen, resultante de la intervención militar liderada por Arabia Saudí, que incluyó el uso de bombas de racimo, y los actuales desafíos políticos, de seguridad, económicos y humanitarios, que están afectando a la población del país, tienen graves consecuencias para la región y constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales; que la población civil yemení, cuyas condiciones de vida eran ya terribles, es la principal víctima de la actual escalada militar;
- B. Considerando que, según el portavoz del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, desde el comienzo de la intervención liderada por Arabia Saudí a finales de marzo de 2015 ha habido 8 119 víctimas civiles —2 795 muertes y 5 324 heridos—; que entre las víctimas hay centenares de mujeres y niños; que las repercusiones humanitarias sobre la población civil de los combates en curso entre diversas milicias, los bombardeos y la interrupción de servicios esenciales están alcanzando proporciones alarmantes;

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2015)0270.

- C. Considerando que, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) de las Naciones Unidas, hay más de 2,51 millones de desplazados internos yemeníes como consecuencia del conflicto, que 21,1 millones de personas —es decir, el 80 % de la población— necesitan alguna forma de protección o ayuda humanitaria; que más de 2,2 millones de niños padecen malnutrición o se encuentran en riesgo de padecerla y aproximadamente 14,4 millones de personas se encuentran actualmente en situación de inseguridad alimentaria;
- D. Considerando que, según numerosas informaciones, los ataques aéreos han alcanzado objetivos civiles, como hospitales, escuelas, mercados, depósitos de cereales, puertos y un campo para personas desplazadas, y han dañado gravemente infraestructuras básicas de entrega de ayuda y lo que ha contribuido a provocar graves carencias de alimentos y combustible en el país; que el 10 de enero de 2016 fue bombardeado un hospital gestionado por Médicos Sin Fronteras (MSF) en el norte de Yemen, lo que ocasionó al menos cinco víctimas mortales, doce heridos, incluido personal de MSF, y graves daños a las instalaciones médicas; que este es el último de una serie de ataques a instalaciones médicas;
- E. Considerando que un bloqueo naval está impidiendo el acceso a ayuda humanitaria esencial para la población civil, que necesita con urgencia alimentos, agua y material médico; que, de acuerdo con fuentes de las Naciones Unidas, solo entra en el país el 15 % del volumen de las importaciones de antes de la crisis, y ello en un país que depende de las importaciones para el 90 % de su suministro alimentario; que el Programa Mundial de Alimentos ha clasificado a diez de las veintidós provincias de Yemen dentro del nivel de «emergencia» en términos de seguridad alimentaria, es decir un nivel por debajo de la «hambruna»;
- F. Considerando que los buques que transportan gasolina, gasóleo y fuel también están siendo retenidos frecuentemente por el bloqueo naval, lo que ha provocado el corte del suministro eléctrico del país y obligado al cierre masivo de hospitales y escuelas; que el problema más acuciante radica en que las bombas de agua han dejado de funcionar a causa del bloqueo;
- G. Considerando, que según Oxfam, a causa de los combates y el embargo, tres millones de yemeníes llevan, desde marzo de 2015, desconectados de las redes de agua potable, lo que hace que 16 millones de personas —casi dos tercios de la población— carezcan de acceso al agua potable o al saneamiento, con gravísimas consecuencias para la propagación de enfermedades, en particular el cólera y el dengue;
- H. Considerando que, según Save the Children, en al menos dieciocho de las veintidós gobernaciones, los hospitales han sido cerrados o están gravemente afectados por los combates o la falta de combustible; que, en particular, han sido cerrados 153 centros de salud que, anteriormente, suministraban alimentos a más de 450 000 niños en situación de riesgo, así como 158 ambulatorios que prestaban asistencia sanitaria básica a cerca de medio millón de niños menores de cinco años;
- I. Considerando que, según la Unicef, el conflicto de Yemen también ha afectado gravemente al acceso de los niños a la educación, ya que el sistema educativo ha dejado de funcionar para casi dos millones de niños, al haber sido cerradas 3 584 escuelas, o sea una de cada cuatro; que 860 de estas escuelas están dañadas o se utilizan para acoger

a personas desplazadas;

- J. Considerando que el 15 de diciembre de 2015 fue declarado un alto el fuego a escala nacional que ha sido violado en numerosas ocasiones, y que las conversaciones de paz celebradas por las partes en conflicto a mediados de diciembre de 2015 en Suiza no han supuesto ningún avance importante para poner fin al conflicto; que la reanudación de las conversaciones de paz dirigidas por las Naciones Unidas y bajo el auspicio del enviado de las Naciones Unidas, Ismail Ould Cheikh Ahmed, que estaba prevista para el 14 de enero de 2016, ha sido pospuesta temporalmente por la continuación de la violencia;
- K. Considerando que el mantenimiento del alto el fuego es la respuesta adecuada para evitar más víctimas y la destrucción de infraestructuras civiles esenciales; que esto permitiría también acceder libremente a la ayuda de emergencia para hacer frente a las necesidades sin precedentes de la población yemení;
- L. Considerando que, en abril de 2015, Arabia Saudí se comprometió a financiar íntegramente, por un importe de 274 millones de dólares estadounidenses, un fondo de urgencia humanitaria de las Naciones Unidas en favor de Yemen, pero que, hasta el día de hoy, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas de momento, no ha recibido ninguna cantidad; que en junio de 2015 las Naciones Unidas hicieron un llamamiento para recaudar 1 600 millones de dólares estadounidenses para atender a 11,7 millones de personas, pero que, hasta el 18 de noviembre de 2015, solo había recibido el 43 % del total de los fondos necesarios;
- M. Considerando que en 2015 la UE aportó doce millones de euros adicionales para ayuda humanitaria para la crisis de Yemen y para atenuar sus efectos en el Cuerno de África; que la UE aportará hasta dos millones de euros para la puesta en marcha del mecanismo de verificación e inspección de las Naciones Unidas para el transporte marítimo comercial a Yemen, lo que facilitaría el flujo sin obstáculos de mercancías comerciales y humanitarias a Yemen;
1. Expresa su preocupación por el alarmante deterioro de la situación humanitaria en Yemen, caracterizado por la generalización de la inseguridad alimentaria y una desnutrición grave, los ataques indiscriminados contra la población civil, los trabajadores humanitarios y el personal médico y la destrucción de infraestructuras civiles y médicas como consecuencia de la intensificación de los ataques aéreos, los combates en tierra y los bombardeos, pese a los reiterados llamamientos en favor de un nuevo cese de las hostilidades; reitera su compromiso de seguir apoyando a Yemen y al pueblo yemení;
  2. Destaca la necesidad de una acción humanitaria coordinada dirigida por las Naciones Unidas, e insta a todos los países a que contribuyan a atender las necesidades humanitarias; insta a todas las partes a que permitan la entrada en el país y la distribución de alimentos, medicamentos, combustible y cualquier otra ayuda urgentemente necesaria, a través de las Naciones Unidas y de organizaciones humanitarias internacionales, con el fin de hacer frente a las necesidades urgentes de los civiles afectados por la crisis, de conformidad con los principios de imparcialidad, neutralidad e independencia; recuerda, en este contexto, que es esencial que se facilite en mayor medida el acceso de los navíos comerciales a Yemen;

3. Pide a todas las partes implicadas en el conflicto que permitan el acceso sin restricciones y sin trabas de los trabajadores humanitarios y de la ayuda humanitaria a la población de Yemen, que necesita desesperadamente ayuda de emergencia, y pide, en consecuencia, una pausa humanitaria para permitir que la asistencia vital pueda llegar al pueblo yemení a la mayor brevedad;
4. Reitera su llamamiento a todas las partes para que respeten el Derecho humanitario internacional y la legislación internacional de derechos humanos, con vistas a garantizar la protección de la población civil, y se abstengan de atacar directamente las infraestructuras civiles, en particular, las instalaciones médicas y los sistemas de abastecimiento de agua, así como de utilizar edificios civiles para fines militares;
5. Recuerda a todas las partes que los hospitales y el personal médico están protegidos de forma explícita por el Derecho internacional humanitario, y que el ataque deliberado a civiles y a infraestructuras civiles constituye un crimen de guerra; destaca la importancia de mejorar la seguridad de los cooperantes para que puedan responder a los ataques con mayor eficacia; pide una investigación imparcial e independiente de todas las presuntas violaciones de la legislación internacional de derechos humanos y del Derecho internacional humanitario, en particular de los últimos ataques contra las infraestructuras y el personal humanitario; pide a la VP/AR que ponga en marcha una iniciativa para decretar un embargo de armas europeas en contra de Arabia Saudí, habida cuenta del grave carácter de estas acusaciones y del hecho de que la venta continuada de armas cumple los criterios 2, 4 y 6 de la Posición Común del Consejo 2008/944/CFSP de 8 de diciembre de 2008;
6. Pide a la UE y a sus Estados miembros que aumenten sus contribuciones al Plan de Respuesta Humanitaria para Yemen, con el fin de cumplir los criterios de financiación para 2016; insta a la UE a que presione a todos los donantes para que cumplan sus promesas y las hagan rápidamente efectivas;
7. Recuerda a la VP/AR y a los Estados miembros que obtengan urgentemente apoyos en el marco de las Naciones Unidas para un plan internacional que garantice el suministro de agua a Yemen, lo que podría ser fundamental para la feliz conclusión de un posible proceso de paz, ofreciendo así a la población la posibilidad de que puedan mejorar la agricultura, autoabastecerse de alimentos y reconstruir el país;
8. Destaca que este conflicto solo puede tener una solución política, incluyente y negociada; insta a todas las partes a participar de buena fe en el plazo más breve posible en una nueva ronda de negociaciones de paz lideradas por las Naciones Unidas; apoya los incansables esfuerzos del enviado especial de las Naciones Unidas, Ismail Ould Cheikh Ahmed, por celebrar conversaciones de paz sobre Yemen facilitadas por las Naciones Unidas, sobre la base de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo, así como los resultados de la Conferencia para el Diálogo Nacional y las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular las Resoluciones 2140 y 2216;
9. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General del

Consejo de Cooperación del Golfo, al Secretario General de la Liga de los Estados Árabes y al Gobierno de Yemen.